



LA FUNCIONARIA EJECUTORA GRUPO JURIDICO –COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO DE LA REGIONAL BOLIVAR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- ICBF

HACE SABER

Que para efectos de surtir el trámite de la notificación por EDICTO, de la **Resolución de Terminación del Proceso N°034 de 15/12/2017** proferido dentro del proceso Administrativo Coactivo **128 de 2009** seguido por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, contra el **CONCEJO MUNICIPAL DE CICUCO con NIT: 806.005.892**, se ha enviado citatorio radicado bajo el número S-2018-073338-1300 el día 12/02/2018 al representante legal de la entidad a la dirección: Parque Central en el municipio de Cicuco, Dpto. de Bolívar, correspondencia que fue recibida el día 02/03/2018, tal y como consta en la guía RN900729828CO de la Empresa de Servicios Postales Nacionales 4/72, sin que el citado compareciere a notificarse personalmente de la resolución.

En vista de que el representante de la entidad accionada no se notificó personalmente de la Resolución de Terminación dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del citatorio y en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 565 del Estatuto Tributario, se procede a notificar a la entidad **CONCEJO MUNICIPAL DE CICUCO** de la Resolución N°034 de 15/12/2017, que en su parte resolutive establece: **“ARTÍCULO PRIMERO: DECLARESE LA PRESCRIPCIÓN de la acción de cobro de la obligación que posee el CONCEJO MUNICIPAL DE CICUCO, NIT: 806.005.892, por un capital de CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$443.760), más los intereses que se hayan generado. ARTICULO SEGUNDO: DAR POR TERMINADO el proceso administrativo de cobro adelantado en contra del CONCEJO MUNICIPAL DE CICUCO, NIT: 806.005.892, expediente radicado con el N°128 de 2009. ARTÍCULO TERCERO: COMUNIQUESE la presente decisión a la Coordinación del Grupo Financiero de la Regional para que proceda con la cancelación del registro contable correspondiente. ARTÍCULO CUARTO: REMITIR copia de la presente resolución a la Oficina de Control Interno Disciplinario para lo de su competencia, allegando copia de la Resolución y del memorando remitido a la Oficina Asesora Jurídica. ARTÍCULO QUINTO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas dentro del proceso ORDENESE la entrega de títulos judiciales en el evento de que se hubieren generado como consecuencia de las medidas cautelares decretadas. ARTICULO SEXTO: NOTIFIQUESE al representante legal del CONCEJO MUNICIPAL DE CICUCO, del presente acto administrativo conforme al art. 565 y siguientes del E.T.N. y demás normas concordantes ARTICULO SEPTIMO: ARCHÍVESE el expediente y háganse las anotaciones respectivas. COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE Dada en Cartagena de Indias D.T y C, el 15 de diciembre de 2017 OLGA EDEL JIMENEZ LEON (con firma) Funcionaria Ejecutora Grupo Jurídico – Cobro Coactivo”.**

Por AVISO: Para que sirva de legal notificación, se fija el presente aviso en lugar de acceso a oficina de recepción y en la Página Web de la entidad, por el termino de DIEZ (10) días hábiles, desde hoy veinticuatro (24) de mayo de 2018 a las 8:00 AM y hasta las 6:00 PM del día siete (07) de junio de 2018, de conformidad con lo establecido en el Artículo N°565 del Estatuto Tributario. Advirtiéndole que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día del retiro del EDICTO.


OLGA EDEL JIMÉNEZ LEÓN
Funcionaria Ejecutora

Grupo Jurídico – Cobro Administrativo Coactivo
ICBF, Regional Bolívar.

Desfijado el día ____ del mes ____ de 2018 a las 06:01 P.M.

Firma funcionario ejecutor.